



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:38 horas, del día 17 de octubre de 2022, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencia Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; Lic. Enríqueta Odette Ruíz Martínez, Subsecretaría de Planeación, Vocal Titular; Lic. Zulemi del Carmen Tun Interian, Jefa de Departamento de Organización y Métodos de la Dirección Administrativa, Vocal Suplente; L.C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos, Vocal Suplente; todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SEFIPLAN.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500026922.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.**

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

| NÚMERO                 | ACUERDO   |
|------------------------|---|
| 01/XV<br>EXTRAORD/2022 | Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022 en los términos propuestos. |

**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SEFIPLAN.**

Para el desahogo del presente punto en el orden del día, la Presidenta del Comité cede el uso de la voz a la Lic. América de los Ángeles Leal Loera, Jefa del Departamento de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, quien expone que las áreas administrativas de la SEFIPLAN han solicitado la intervención del Comité de Transparencia para la confirmación de las versiones públicas de la información pública obligatoria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que refiere el artículo 91 de la Ley Local de Transparencia, en ese sentido el **Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa**, a través del oficio SEFIPLAN/DS/DA/DRH/4925/X/2022 ha solicitado la intervención de éste órgano colegiado para aprobar las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del formato XI de las obligaciones, relativos al tercer trimestre 2022 proponiendo testar los datos del **Número del INE, RFC y domicilio particular del personal de servidores públicos**, lo anterior considerando que dichos datos deben ser considerados como personales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad del servidor público fundando tal determinación conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 126, 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo IX numeral





**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En relación al **número de identificación de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)**, se considera que deben ser salvaguardado considerando que los datos que lo conforman constituyen una forma de individualizar y por tanto identificar a una persona distinguiéndola de las demás determinando datos de plena identificación, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad. En relación al **RFC del servidor público**, se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión, sirviendo al efecto el criterio orientador del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17 que se transcribe a continuación.-----

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** *El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.*-----

Y que en el caso del **domicilio personal del servidor público**, se considera que se trata de un dato que es ajeno al servicio que presta el trabajador y que también identifica de manera individualizada al trabajador, por ser el sitio en que desarrolla su vida en su esfera de privacidad ajeno a su desempeño público, lo que encuentra orientación a través del Criterio orientador número 24/10 del INAI que se inserta.-----

**Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública.** *En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizable, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del*



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

*servidor público que revisó la hoja única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, el domicilio particular del trabajador o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública.*-----

Por parte del **Departamento de Procedimientos de Contratación de la Dirección Administrativa** a través de los oficios SEFIPLAN/DS/DA/DPC/221010-01/X/2022 y SEFIPLAN/DS/DA/DPC/221014-02/X/2022 ha solicitado la intervención de éste órgano colegiado para confirmar las versiones públicas de 19 contratos de servicios con proveedores del formato XXVIII A del Procedimiento de Adjudicación Directa de las obligaciones, del tercer trimestre 2022, proponiendo testar los datos referentes al **Número de Credencial para votar, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Folio de Acta de Nacimiento** de los proveedores (personas físicas) y representantes legales de personas morales, lo anterior considerando que dichos datos deben ser considerados como personales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad del proveedor fundando tal determinación conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 126, 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En relación al **Número de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)**, se considera que deben ser salvaguardado considerando que los datos que lo conforman constituyen una forma de individualizar y por tanto identificar a una persona distinguiéndola de las demás determinando datos de plena identificación, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad. En relación al **RFC de las personas físicas**, se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión, sirviendo al efecto el criterio orientador el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17 que se transcribe a continuación.-----

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter**





**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Analizando el comité de Transparencia también que en el caso del **Folio de Acta de Nacimiento**, de igual manera se considera como un dato personal de carácter confidencial, en virtud de que al vincularse con las personas que intervienen en el instrumento identifica y hace identificable a una persona, en este acaso a los proveedores (personas físicas) y representantes legales que participan en la celebración de dichos contratos.

Por parte de la **Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas** a través del oficio número SEFIPLAN/DS/DGLBA/OD/0946/X/2022 ha solicita la confirmación de las versiones públicas de las Licencias de bebidas alcohólicas para el tercer trimestre 2022, las cuales se publican en el formato XXVII, proponiendo testar los datos referentes al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de los ciudadanos, debido a que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.- Acorde al criterio orientador del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública número 19/17 que se transcribe a continuación.

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Por parte de la **Dirección General de Contrataciones**, a través del oficio SEFIPLAN/OM/DGC/061022-01/2022 ha solicitado la intervención de éste órgano colegiado para la confirmación de las versiones públicas de 5 contratos de Procedimientos de Licitaciones Pública, correspondientes al tercer trimestre, proponiendo testar los datos referentes al número de identificación de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) los cuales se publican en el formato 28A; 1 contrato de Procedimiento de Adjudicación Directa, proponiendo testar los relacionados al número de identificación de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) los



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

cuales se publican en el formato 28B y 14 datos relativos al Registro Federal de Contribuyentes RFC de servidores públicos asistentes a las Juntas de Aclaraciones en las Licitaciones Públicas, los cuales se publican en el formato 28A tabla 328651. Lo anterior en estricto apego a lo señalado en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 126, 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En lo tocante a la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios** a través del oficio SEFIPLAN/OM/DCABS/DABS/71022-0004/2022, solicita la confirmación de las versiones públicas de 1 convenio modificatorio multianual y 1 contrato de arrendamiento celebrado con una persona física y 3 contratos celebrados con personas morales de arrendamiento de inmuebles del formato a publicar en el formato XXVII de las obligaciones de transparencia, relativos al tercer trimestre 2022 proponiendo testar los datos relativos al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria, Domicilio y Nacionalidad de las personas físicas**, así mismo para las **personas morales** lo referente a la **Cuenta Bancaria, la Clabe Interbancaria y la Clave de Elector del Representante Legal de la persona moral** lo anterior argumentando que a juicio de esta área dichos datos contenidos en los contratos deben ser considerados como personales y confidenciales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse, se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad de los arrendadores por estar asociados de manera directa con personas que son identificadas e identificables, fundando tal determinación en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes emitió el acuerdo siguiente: --

| NÚMERO                 | ACUERDO  |
|------------------------|--|
| 02/XV<br>EXTRAORD/2022 | Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios a publicar en la fracción XI de las Obligaciones de |



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

*Transparencia del **Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa**, para omitir datos personales relativos al número de INE, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular de servidores públicos; por parte del **Departamento de Procedimientos de Contratación de la Dirección Administrativa** las versiones públicas de los Instrumentos que deriven de contrataciones por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa a publicar en el formato XXVIII de las Obligaciones de Transparencia, para omitir los datos relativos **Número de la Cédencial para votar, el RFC de personas físicas y el Número de Acta de Nacimiento**; por parte de la **Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas** la versión pública de las licencias emitidas a los ciudadanos, para omitir los datos referentes al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**; por parte de la **Dirección General de Contrataciones** las versiones públicas de los instrumentos que deriven de contrataciones por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa a publicar en el formato XXVIII de las Obligaciones de Transparencia, para omitir los datos relativos al **número de identificación de la Credencial para votar INE y el RFC de los servidores públicos**; y por parte de la **Dirección de Administración de Bienes y Servicios** la versión pública de los contratos de arrendamiento de inmuebles y convenios modificatorios a publicar en la fracción XXVII de las Obligaciones de Transparencia, para omitir datos personales relativos a **el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas y la Cuenta Bancaria y la Clabe Interbancaria de las personas físicas y morales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.*

**5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500026922.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/0102/X/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual, la Subsecretaría de Ingresos solicita una prórroga para proporcionar la documentación requerida, ya que se encuentra en procesos de su análisis e integración



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

correspondiente, a fin de salvaguardar los derechos de las partes contratantes en materia de información de transparencia, respecto a datos que pudieran clasificarse como confidencial, por lo que solicita sea considerada tal petición.

Después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes se emitió el acuerdo siguiente:

| NÚMERO                 | ACUERDO  |
|------------------------|--|
| 03/XV<br>EXTRAORD/2022 | Se confirma por unanimidad de votos la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información con número de folio 231316500026922 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. |

**6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las **10:50** horas, del día **17** de octubre del año **dos mil veintidós**, firmando de conformidad al margen y calce de **nueve** fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

**LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA**  
**DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS**  
**DE LA SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y**  
**FINANZAS Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN





QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 17 de octubre de 2022.**

---

**L.C. OSIRIS AGAPITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, VOCAL  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ENRIQUETA ODETTÉ RUIZ MARTÍNEZ,  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, VOCAL  
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ZULEMI DEL CARMEN TUN-INTERIÁN,  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
MÉTODOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha **17** de octubre de **2022**.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN